

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Restitución Leasing. Rad. 11001310304320190061500

De conformidad con la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad mediante oficio C.J.M. 3.1.7.00162.20 de 21 de enero de 2020, según la cual *“las solicitudes que versen sobre providencias judiciales (secuestro, aprehensión, capturas de vehículos) deben radicarse en la Seccional de investigación criminal de Bogotá de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 6-20”*, y de acuerdo con lo normado en el inciso final del artículo 595 del C.G.P., se ordena DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los incisos segundo y tercero del auto de fecha 11 de diciembre de 2019. La demás permanezca incólume.

En su lugar, de conformidad con lo establecido en el Art. 384 Num. 7 inciso 2º del C.G.P. se **DISPONE**:

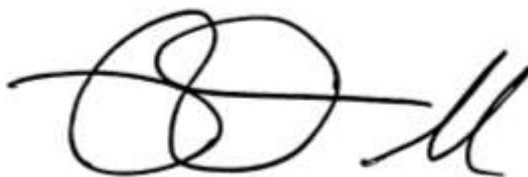
1.- ACEPTAR la caución prestada mediante póliza Judicial.

2.- A efecto de llevar a cabo el SECUESTRO PREVIO, se comisiona a la Policía Nacional – Sección de Investigación Criminal y/o quien haga sus veces a fin que realice la diligencia de aprehensión del vehículo de placa JER-647. Ofíciense.

PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO OFICIO, LA APODERADA DEMANDANTE DEBERÁ DEVOLVER AL JUZGADO EL DESPACHO COMISORIO No. 107 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Póngase en conocimiento de los apoderados que para efecto de la entrega de los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas, deberán escribir al correo electrónico smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6410f0b2fd0bf205afb6be3972e9031043073220405b9cca609f7b1e83a06a3b

Documento generado en 14/09/2020 04:32:36 p.m.